CONVENIO N° 027-2015-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL SEÑOR SANTIAGO ESTÉVEZ, REPRESENTANTE DE LOS MORADORES DEL PASAJE "LOS LAURELES" DEL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA URBANA DE ANDRADE MARÍN

COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, representado por el **Magister Fabián Efrén Posso Padilla**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal; y, por otra, el Pasaje Los Laureles, Barrio Central, de la Parroquia de Andrade Marín, representado por el señor **Oscar Santiago Estévez Maigua**; los comparecientes son hábiles en derecho y se encuentran debidamente autorizados para suscribir el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el numeral 3 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Art. 277 de la Constitución dispone: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos."

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, **vialidad**, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

Que, el literal a) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

Que, el literal n) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los convenios que involucren el patrimonio institucional, requerirán la autorización del Concejo Municipal.

Que, el inciso quinto del Artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la **vialidad**

urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, el Art. 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización dice: "**La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad**.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaría se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."

Que, mediante documento de fecha 16 de julio de 2015 el representante de los moradores del Pasaje Los Laureles del Barrio Central de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, señor Santiago Estévez, solicita al señor Alcalde el apoyo con maquinaria, cemento y mano de obra para realizar el mejoramiento del pasaje S/N ubicado en el sector junto al Coliseo de la parroquia.

Que, el señor Santiago Estévez, funge como representante de los moradores del Pasaje Los Laureles del Barrio Central de la Parroquia Urbana de Andrade Marín de conformidad al Acta, en donde los moradores lo nombran como su representante.

Que, mediante memorando No.MAA-DSM-2015-371-ST, de fecha 7 de septiembre de 2015, el Ingeniero Civil Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos (E), comunica al señor Alcalde el detalle y descripción de los materiales y mano de obra a utilizarse para el área de adoquinado de 418m2, de aportación compartida entre los moradores y el GADM-AA.

Por ser las instituciones comparecientes entidades que buscan el bienestar social y colectivo de la parroquia y del cantón, es necesario la suscripción del presente convenio de COGESTIÓN.

SEGUNDA.- OBJETO: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y los moradores del Pasaje Los Laureles del Barrio Central de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, acuerdan suscribir el presente convenio de **cogestión** con el objeto de realizar el adoquinado del Pasaje ubicado junto al Coliseo de la Parroquia antes citada.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

MATERIALES Y MANO DE OBRA A UTILIZARSE PARA EL ÁREA DE ADOQUINADO 418 M2 APORTE DE LOS MORADORES				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD (m3)	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
Lastre	m3	136	8,50	1156,00
Arena gruesa	m3	36	15,00	540,00
Arena fina	m3	12	15,50	186,00
Ripio triturado	m3	20	17,00	340,00
Piedra bola	m3	24	15,00	360,00
Adoquín	u	9000	0,39	3 510,00
Cemento	u	150	7,69	1153,50
			SUB TOTAL 1	7.245,50
APORTE DEL GADM-AA				
Materiales y suministros adicionales para la instalación del adoquinado				2 002,90
Costo de la mano de obra				5 154,93
			SUB TOTAL 2	7.157,83
COSTO DE LA OBRA(MANO DE OBRA Y MATERIALES) SIN IVA				14.403,33
COSTO DE LA OBRA (MANO DE OBRA Y MATERIALES) INCLUYE IV				16.131,73

CUARTA: COMPROMISOS:

El Gobierno Municipal de Antonio Ante se compromete a:

1. Aportar con la ejecución de la obra de adoquinado del citado pasaje s/n por el valor de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 83/100 ($7.157,83 USD), más IVA, de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 303 de fecha 17 de septiembre de 2015, Denominada "Contraparte Convenios", signada con el número 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000, por un valor total de: $8.016,77 USD.
2. Verificar la consecución de la obra de adoquinado incluido el aporte de los moradores del pasaje citado en líneas anteriores.

Los moradores del Pasaje Los Laureles del Barrio Central de la parroquia Urbana de Andrade Marín se compromete a:

1. Como contraparte, los moradores del referido pasaje contribuyen a la obra con un valor en materiales por SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 50/100 ($7.245,50 USD).
2. Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos del GADM-AA, un informe luego de culminada la obra.

QUINTA.- PLAZO: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente convenio es hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la fecha de suscripción.

SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS: En aplicación del Art. 281 del COOTAD los moradores firmantes del pasaje antes mencionado están exentos del pago de la Contribución Especial por mejoras de ADOQUINAMIENTO en dicho Pasaje; y del incremento del impuesto predial por el tiempo de un (1) año, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, fecha a partir de la cual el GADM-AA realizará el proceso cobros dentro del Sistema de Información Municipal (SIM), según corresponda.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: El Ingeniero Diego Jaramillo, Director (E) del GADM-AA, o quien haga sus veces administrará y controlará el cumplimiento del presente convenio y recibirán los justificativos de parte de los directivos del Pasaje del Barrio antes dicho, dentro del monto asignado y presentará el informe definitivo sobre la realización del adoquinado.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copias de cédulas y certificados de votación de las partes; y,
- Certificación presupuestaria; y,
- Acta de elección de los moradores nombrando al señor Santiago Esteves como su representante.

NOVENA.- CONTROVERSIAS: Las partes en caso de controversia buscarán a través del diálogo llegar a acuerdos, de no ser posible se someten a un Centro de Mediación a elección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; sin embargo el GADM-AA podrá dar por terminado el presente convenio en forma unilateral por incumplimiento del Barrio, de cualquiera de las estipulaciones establecidas.

DÉCIMA.- RATIFICACIÓN: Para constancia de lo acordado las partes se afirman y ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia firman por triplicado documentos de igual tenor y valor legal en la ciudad de Atuntaqui a los 2 días del mes de octubre del 2015.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Sr. Santiago Estévez
REPRESENTANTE-MORADORES
PASAJE "LOS LAURELES"

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 01 de Octubre de 2015, y de conformidad al Orden del Día, amparado en el numeral 3 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 4 del Artículo 277 de la Constitución; Artículo 314 Ibidem; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del mismo cuerpo legal; inciso quinto del Artículo 129 Ibidem; Artículo 281 de misma normativa legal, **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y los Moradores del Pasaje "Los Laureles" del Barrio Central de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, para la realización del adoquinado del Pasaje ubicado junto al Coliseo de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, por un valor de USD 7.157.83, más IVA.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 02 de Octubre de 2015

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO